
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

EDICTO

Rafael Castro Flores, Induca Sociedad Anónima de Capital Variable y Grúas Induca, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del Juicio de Amparo número 478/2006-II, promovido por Moisés Peraza Franco, por conducto de su apoderado legal Carlos Enrique Odriozola Mariscal, contra actos de la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se les hace de su conocimiento que en este Juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 5 de septiembre de 2006.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Nelly Hernández Gómez

Rúbrica.

(R.- 237248)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.**

EDICTO

GUDELIA RODRIGUEZ DE GRANDES Y LA SUCESION DE CRECENCIANO GRANDES BLANCO.
VIA NOTIFICACION COMUNICASELE; QUE EN ESTE JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, SE TRAMITA EL JUICIO DE AMPARO 802/2005-IV-2, PROMOVIDO POR LUZ MARIA GRANDES BLANCO, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA EN MATERIA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES, QUE HIZO CONSISTIR EN LA RESOLUCION DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL CUATRO, DICTADA DENTRO DEL JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE PRUDENCIA BLANCO FLORES, EXPEDIENTE 651/98, CUYA SENTENCIA FUE APELADA Y SE MANTIENE SUBJIDICE; Y SE ORDENO LLAMARLOS A JUICIO EN CARACTER DE TERCEROS PERJUDICADOS, A FIN DE QUE COMPAREZCA A AUDIENCIA CONSTITUCIONAL FIJADA PARA DOCE HORAS DEL TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS, Y SE APERSONEN A JUICIO SI A SU INTERES CONVIENE; ASIMISMO, QUEDA A SU DISPOSICION COPIA DEMANDA EN SECRETARIA DE JUZGADO. SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SER PUBLICADO DE SIETE EN SIETE DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN PERIODICO MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA; DADO A CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS, EN PUEBLA, PUEBLA. SECRETARIA DE JUZGADO.-
LIC. GRACIELA RAMIREZ ALVARADO.- DOY FE. RUBRICA.

(R.- 237108)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con sede en Naucalpan de Juárez
EDICTO**

1.- Antonio Reséndiz Roa.

2.- Cristina Segundo Ortiz.

3.- Promotora Habitacional Coacalco, Sociedad Anónima, por conducto de su apoderado o representante legal.

En los autos del Juicio de Amparo Indirecto número 387/2006-VI, promovido por Manuel Valdés Hernández, por su propio derecho, contra actos del Juez Quinto de lo Civil con residencia en Coacalco, Estado de México y otras autoridades; al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de veintinueve de agosto de dos mil seis, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, que puede ser cualquiera de los siguientes: el Reforma; el Universal; el Financiero; la Jornada; el Excélsior; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 4 de septiembre de 2006.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con sede en Naucalpan de Juárez

José Martín Narciso Pérez

Rúbrica.

(R.- 236652)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Tijuana, B.C.**

EDICTO

Emplazamiento a Otañez e Hijos, S.C.

A diez de agosto de dos mil seis.

Juicio de Amparo número 306/2006, promovido por Bimbo, S.A., por conducto de su apoderado legal Jesús Guillermo Silva Espinoza, contra actos reclamados al Juez Quinto de lo Civil de Tijuana, Baja California y otras autoridades, consistente dicho acto en: "1.- Del C. Juez Quinto de lo Civil se reclama como violatorio de garantías constitucionales, la ilegal orden de fecha doce de mayo de 2006, girada a mi mandante para la exhibición del contrato o documento por el que esta en posesión del inmueble que se identifica como una superficie de 3,065.10 metros cuadrados de la totalidad del inmueble que la sociedad Otañez e Hijos, S.C. presuntivamente afirma tener en calidad de usufructuaria, inmueble que corresponde al domicilio ubicado en avenida Juan Alessio sin número, Parque Industrial Pacífico III, de esta ciudad; así como el ilegal apercibimiento de aplicar en perjuicio de mi poderdante una multa de veinte días de salario mínimo vigente en el estado en caso de negar a exhibirlo.- 2.- Del C: Secretario Actuario adscrito al Juzgado Quinto de lo Civil, se reclama el ilegal requerimiento efectuado a mi poderdante, de donde se genera el apercibimiento de una multa de veinte días de salario mínimo vigente en el estado, en caso de negar a exhibirlo. 3.- Del Recaudador de Rentas del Estado, se reclama la ilegal ejecución de una multa de veinte días de salario mínimo vigente en el estado, instruida por la autoridad ordenadora"; por auto de esta fecha, se acordó emplazar a la empresa tercero perjudicada Otañez e Hijos, S.C., por edictos que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "Excélsior" de la Ciudad de México Distrito Federal y el periódico "Mexicano" de esta ciudad, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados este Tribunal. Señalándose las diez horas del diez de octubre de dos mil seis, para la celebración de la audiencia constitucional de este juicio.

Tijuana, B.C., a 10 de agosto de 2006.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California
con residencia en la ciudad de Tijuana

Lic. Lidia Medrano Meza

Rúbrica.

(R.- 236661)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato**

Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia de Guanajuato
Novena Sala Civil
Secretaría
EDICTO

Hágase la publicación de los edictos correspondientes por 3 tres veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial de la Federación; y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, asimismo, se ordena fijar en el tablero de avisos y puerta de esta Sala, una copia íntegra de la presente resolución, a fin de anunciar la radicación del Juicio de Amparo 604/2006 en relación con el Juicio de Amparo 605/2006, relativo al juicio de garantías promovido por Guadalupe Espitia Lanuza, en contra de la resolución de fecha 31 treinta y uno de marzo del año 2006 dos mil seis, pronunciada dentro del Toca número 149/2006 formado con motivo de la apelación interpuesta por el licenciado Guillermo Alfredo Valdez Soto, Mandatario Judicial de Blanca Villagrán García, en contra de la sentencia de fecha 8 ocho de noviembre del año 2005 dos mil cinco, dictada por el C. Juez de Primera Instancia Cuarto Civil de Partido de Celaya, Guanajuato, dentro del Juicio Ordinario Civil número C-306/03, promovido por Guadalupe Espitia Lanuza en su carácter de Apoderada de José Almanza Ojeda y Ninfa Romo de Almanza en contra de Blanca Villagrán García y de Felipe Silva Nieto, sobre reivindicación de inmueble y otras prestaciones Con el fin de lo que establece el artículo 167 ciento sesenta y siete de la Ley de Amparo y que es el de emplazar al tercero perjudicado Felipe Silva Nieto, para que en el término de 10 diez hábiles contados del día siguiente al de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, se presente por sí o por medio de apoderado o gestor que legalmente pueda representarlo a defender sus derechos ante el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito con sede en esta ciudad capital, así mismo se le apercibe que si pasado el término señalado no comparece, se seguirá el juicio de amparo, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista, aun las de carácter personal, salvo disposición contrario de la Ley.

Guanajuato, Gto., a 11 de agosto de 2006.
"Año del Bicentenario del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"
La C. Secretaria de la Novena Sala Civil
Lic. Martina Ledesma González
Rúbrica.

(R.- 236715)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

Terceros perjudicados: Rafael Padilla Poza, Perseo y Elevauto, ambos Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del Juicio de Amparo 633/2006-VII(B), promovido por Guadalupe José Rodríguez Reyes, en su carácter de apoderado legal de Erasmo Morales Arredondo, contra actos del Subprocurador de Averiguaciones Previas Desconcentradas de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; al señalar como terceros perjudicados a Rafael Padilla Poza, Elevauto y Perseo, ambos Sociedad Anónima de Capital Variable, y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra a este órgano constitucional por propio derecho o a través de su representante legal, a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 21 de agosto de 2006.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Víctor Armando Olmedo Lobato
Rúbrica.

(R.- 237066)

Estado de México

Poder Judicial
Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia
del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México

EDICTO

En el expediente número 250/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Miriam Colín Estrada, en su carácter de endosataria en propiedad, en contra de Francisco Santos y su aval Emma Rufina Durán Flores, que se tramita en el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, se han señalado las once horas del día veinticinco de octubre del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda, respecto del bien inmueble embargado y el cual consiste en el terreno sin denominación, ubicado en calle Aldama sin número, en el Barrio de Coxotla, Municipio de Papalotla, Estado de México, con las siguientes medidas colindancias: al Norte: 88.50 metros con Juana Gómez de Tora; al Sur: 88.50 metros Refugio Ruiz y Adolfo Ruiz; Oriente: 103.50 metros con Juana Gómez de Tora y al Poniente: 103.50 metros con Juana R., con una superficie de 9,159.75 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la partida número 258, volumen 132, libro I, sección 1, a nombre de Emma Rufina Durán Flores. Para lo cual se convocan postores al remate del citado inmueble sacado en pública subasta, sirviendo de base el remate la cantidad de \$220,000.00 (doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) valor fijado por los peritos de las partes. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en términos del artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado.

Texcoco, Edo. de Méx., a 11 de septiembre de 2006.

El C. Segundo Secretario de Acuerdos

Lic. E. Sarain Carbajal Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 237580)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Séptimo de lo Civil
EDICTO

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por De Alba De Alba Enrique, en contra de Alejandro Navarro Sañudo, 691/2005, la C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a tres de julio del año dos mil seis.

A sus autos el escrito del apoderado de la actora. Como lo solicita y atento a las constancias de autos como lo solicita y con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio se ordena emplazar por edictos al demandado Alejandro Navarro Sañudo, los que deberá publicarse por tres veces consecutivas en el Diario de la Federación, a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de diecinueve de agosto del año dos mil cinco haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.- México, Distrito Federal, a diecinueve de agosto de dos mil cinco. Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número 0691/2005 que le corresponde. Guárdense en el seguro del Juzgado los documentos que presentan como fundatorios. Se tiene por presentado a Fernando Pérez-Correa Camarena, en su carácter de apoderado de De alba De Alba Enrique, personalidad que acredita y se le reconoce en términos del instrumento notarial que para tal efecto exhibe, demandando en la vía ejecutiva mercantil de Alejandro Navarro Sañudo, el pago de la cantidad de trescientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional por concepto de suerte principal, más accesorios legales. Se admite la demanda de cuenta en la vía y forma propuestas, con fundamento en los artículos 175, 176 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y 1391 fracción IV, 1392, 1393 y 1396 y demás relativos del Código de Comercio. "...Asimismo, se previene a la actora para que dentro del término de tres días, y a la demandada para que al contestar la demanda, manifiesten su consentimiento para publicar sus datos personales, apercibidos que de no hacerlo, se constituirá su negativa, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Distrito Federal. Se tienen por ofrecidas las pruebas que indica y se reserva para proveer respecto de su admisión o no en el momento procesal oportuno.

México, D.F., a 10 de julio de 2006.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes

Rúbrica.

(R.- 237612)

Estado de Querétaro

Poder Judicial
Juzgado Primero de Primera Instancia
Querétaro, Qro.
EDICTO DE REMATE

Dentro del local del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil de esta capital y su Distrito Judicial, y en el expediente 760/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil que sobre pago de pesos promueve Maura Rosa Rodríguez Gil en contra de Armando Campos Flores, se han señalado las 13:00 horas del 9 (nueve) de octubre de 2006 (dos mil seis), para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda, del siguiente bien inmueble:

1.- El terreno y construcciones (en planta baja obra negra con un avance del 32% aproximadamente y en el segundo nivel únicamente muros) ubicada en calle Sendero de la Noria sin número, lote 47 de la manzana XXI, Primera Sección, fase A del Fraccionamiento Milenio III, Querétaro, Querétaro, el que cuenta con los siguientes servicios y características:

Se ubica en una zona habitacional urbana residencial de tipo moderno, de buena calidad; el uso de suelo es habitacional, urbano y comercial reglamentado; al inmueble se accede por Calzada de los Arcos, camino Real de Carretas, Sendero del Madrigal, Sendero de las Misiones y Calle de su ubicación, siendo la primera de importancia para la ciudad y la segunda para el fraccionamiento; cuenta con los siguientes servicios públicos y de equipamiento urbano: el servicio es completo con servicios ocultos de agua potable, drenaje, alumbrado público, energía eléctrica, calles de concreto (estampadas y con color) con guarniciones y banquetas de concreto, teléfono, transporte urbano en la entrada del fraccionamiento, servicio de limpia, servicio postal, vigilancia dentro del fraccionamiento, etc. todos los demás servicios necesarios quedan relativamente cerca del Fraccionamiento en vehículo.

En lo relativo al terreno, éste se encuentra en Sendero de La Noria, y los frentes del inmueble ven al Noreste y Sureste.

Medidas y colindancias:

Al Noroeste en: 18.20 metros linda con el lote número 46.

Al Noreste en: 10.00 metros linda con Sendero de Las Misiones.

Al Sureste en: 13.29 metros linda con área verde.

Al Suroeste en: 10.84 metros linda con la calle Sendero de La Noria.

Bien inmueble al que se ha asignado un valor total de \$533,250 (quinientos treinta y tres mil doscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional).

Se convocan postores, es postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, en el entendido que dicha postura deberá formularse por escrito, expresando en el mismo el postor los datos como son: nombre, capacidad legal y domicilio de éste, la cantidad que se ofrezca por el bien, la cantidad que se dé de contado, y los términos en que se haya de pagar el resto, el interés que deba causar la suma que se quede reconociendo, el que no puede ser menor del nueve por ciento anual y la sumisión expresa al tribunal que conozca del negocio, para que haga cumplir el contrato.

Asimismo se ordena la publicación del presente por tres veces dentro de nueve días hábiles en los estrados del Juzgado, y por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, el presente se expide el 18 de septiembre del 2006.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado
Lic. Luis Alberto Contreras Fernández
Rúbrica.

(R.- 237867)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

SE EMPLAZA A LA TERCERA PERJUDICADA ISABEL SALGADO MARTINEZ.

EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 825/2006 DEL INDICE DE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO EL MEXICO, PROMOVIDO POR JORGE ISAAC DIAZ MELENDEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC CON RESIDENCIA EN COACALCO, MEXICO Y DE LA NOTIFICADORA ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC CON RESIDENCIA EN COACALCO, MEXICO. SE RECLAMA "IV. ACTO RECLAMADO: --- A) DE LA C. JUEZ QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC, CON

RESIDENCIA EN COACALCO, MEXICO, EL ILEGAL EMPLAZAMIENTO QUE SE LLEVO A CABO EN EL EXPEDIENTE 222/05 EN CONTRA DEL QUEJOSO Y TODAS LAS ACTUACIONES DERIVADAS DEL MISMO, REALIZADAS SIN HABER SIDO OIDO Y VENCIDO EN JUICIO. --- **B)** DE LA C. NOTIFICADORA ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC, CON RESIDENCIA EN COACALCO, MEXICO, EL ILEGAL EMPLAZAMIENTO A JUICIO Y LA ILEGAL NOTIFICACION QUE SE REALIZO AL QUEJOSO EL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, EN EL EXPEDIENTE 222/05.”; POR VIOLACION DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES.

SE LE MANDA EMPLAZAR PARA QUE COMPAREZCA AL JUICIO CONSTITUCIONAL DE QUE SE TRATA, EN DEFENSA DE SUS INTERESES, PREVINIENDOLE QUE, DE NO COMPARECER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR ROTULON QUE SE FIJARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE RECINTO JUDICIAL. LO ANTERIOR TIENE SU APOYO EN EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO.

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 23 de agosto de 2006.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Alfredo Díaz Melo

Rúbrica.

(R.- 237713)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal

EDICTO

A VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 533/2006, PROMOVIDO POR COVEFRUT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR, ARMANDO ARMENTA CORTES, CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y JUEZ SEPTIMO DEL ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CON FECHA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LOS TERCEROS PERJUDICADOS ELISEO CRUZ SAAVEDRA Y MARIA TERESA AGUEDA ESPINOSA, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO DIARIO DE MEXICO, A FIN DE QUE COMPAREZCAN A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y DEMAS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDOS QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO POR PROVEIDO DE FECHA NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS DEL ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, PARA QUE

TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, EN TAL VIRTUD, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES A LA QUINTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y JUEZ SEPTIMO DEL ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y COMO TERCEROS PERJUDICADOS A ELISEO CRUZ SAAVEDRA Y MARIA TERESA AGUEDA ESPINOSA, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA RESOLUCION DICTADA EN EL TOCA 186/2005/2.

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal

Lic. Humberto Coria Martínez

Rúbrica.

(R.- 236562)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General de Autorizaciones
312-1/523125/2006
Expediente CNBV.312.211.25 (519.U-599)

“2006 Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”

Asunto: se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

Unión de Crédito Mixta del Carmen, S.A. de C.V.

Calle 31 No.150 entre Calle 42-C y D.

Col. Tacubaya

24180, Cd. del Carmen, Camp.

Con fundamento en los artículos 5o. y 8o. fracción XI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula octava de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 12 de marzo de 2006, esta Comisión tiene a bien modificar el punto segundo fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio 601-II-43867 del 28 de septiembre de 1992 para quedar como sigue:

“SEGUNDO.-

I.-

II.- El capital social autorizado es de \$9'000,000.00 (nueve millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 400 accionistas serie “A”, 400 acciones serie “C” y 800 acciones serie “E” correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 50 acciones serie “B”, 50 acciones serie “D” y 100 acciones serie “F” correspondientes al capital variable, con valor nominal de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) cada una.

III.-

Atentamente

México, D.F., a 8 de agosto de 2006.

El Director General

Lic. José Antonio Bahena Morales

Rúbrica.

(R.- 237876)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades

M. 678280 Edreams
ExPed. P.C. 145/2006 (C-43) 1276
Folio 14049
NOTIFICACION POR EDICTO

Edreams, Inc.

Dentro del procedimiento administrativo contencioso de caducidad identificado bajo el P.C. 145/2006 (C-43) 1276, promovido en contra del registro marcario 678280 Edreams, iniciado en este Instituto el día 1 de febrero de 2006, por Arturo David Reyes Lomelín, en nombre y representación de The Coryn Group, Inc., a través del oficio 11776 de fecha 28 de julio de 2006, se dictó resolución, la que al pie de la letra en sus puntos resolutivos dice:

RESUELVE

I.- Se declara administrativamente la caducidad del registro marcario 678280 Edreams.

II.- Notifíquese esta resolución a las partes.

III.- Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

IV.- Notifíquese a la parte demandada a través del extracto que se expida de esta declaración, para efectos de que sea publicada por edictos para que pueda surtir efectos legales.

Por lo anterior este Instituto procede a notificar a usted la referida resolución, mediante su publicación por una sola vez, en un periódico de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos legales establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, en dicho medio informativo); 1o., 3o., 4o., 5o., 18 y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo) y, 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los directores generales adjuntos, coordinador, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma y nota aclaratoria, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004 y 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo).

Atentamente

7 de septiembre de 2006.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Emmanuel Hernández Adalid

Rúbrica.

(R.- 237703)

**Organismo Intermunicipal de Agua Potable, Alcantarillado
y Saneamiento de los Municipios de Cerro de San Pedro,
Soledad de Graciano Sánchez y San Luis Potosí**

EDICTO

Por disposición del Director General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, en el proveído de veintiuno de agosto de dos mil seis, dictado en el expediente número INTERAPAS-PRODDER-01-02-A, relativo al contrato de obra pública a precios unitarios y en tiempo determinado celebrado entre el Interapas y la empresa Gonsa Construcciones, S.A. de C.V., se ordena notificarlo por este medio a la empresa Gonsa Construcciones, S.A. de C.V. por sí y como representante legal al LEAO. Germán González Santos, el oficio número IN/DG/264/06, por desconocerse su domicilio, emplazándolo para que en el término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, se presente a este Organismo Intermunicipal Interapas a defender sus derechos, en virtud del acuerdo doscientos sesenta y dos emitido por la Junta de Gobierno del Interapas de fecha 22 de mayo de 2006 de la cuadragésima quinta sesión ordinaria y con fundamento en lo previsto en los artículos 60 de la ley Federal de Obras Públicas y Servicios, Relacionados con las Mismas y 120 de su Reglamento, en el que se comunica a usted por este medio que el Interapas, ha considerado dar por terminado anticipadamente el contrato número INTERAPAS-PRODDER-01-02-A, suscrito con su representada Gonsa Construcciones, S.A. de C.V., de conformidad a lo señalado en el artículo 35 fracción III de la Ley de Federal de Procedimiento Administrativo, quedando a su disposición expediente respectivo en la Unidad Jurídica de Interapas, para su consulta, así como las copias de traslado del oficio de referencia.

Se ordena se haga la publicación por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el territorio nacional y en el Diario Oficial de la Federación.

San Luis Potosí, S.L.P., a 12 de septiembre de 2006.

Director General de INTERAPAS

Ing. Francisco José Muñoz Pereyra

Rúbrica.

(R.- 237748)

DO BUSINESS COM, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 30 DE AGOSTO DE 2006

Activo
Efectivo en caja \$ 0
Pasivo
Capital \$ 0

México, D.F., a 25 de septiembre de 2006.

Liquidador

Guadalupe Meliton Hernández Beltrán

Rúbrica.

(R.- 237871)

GRUPO DE VIVIENDA ACCESIBLE, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

ENGINE PERFORMANCE, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 30 DE AGOSTO DE 2006

Activo
Efectivo en caja \$ 0
Pasivo
Capital \$ 0

México, D.F., a 25 de septiembre de 2006.

Liquidador

Guadalupe Meliton Hernández Beltrán

Rúbrica.

(R.- 237872)

Con fundamento a la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos sociales de la empresa Grupo de Vivienda Accesible, S.A. de C.V., en liquidación, se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día 17 de octubre de 2006, a las 8:00 horas en el domicilio ubicado en Homero número 1425, despacho 803, colonia Los Morales, sección Palmas, México, Distrito Federal, Miguel Hidalgo, 11540, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Nombramiento de escrutador.
 - II.- Declaración de la legal instalación de Asamblea.
 - III.- Aprobación en definitiva del balance final de liquidación.
 - IV.- Depósito del balance final de liquidación y cancelación de la inscripción del contrato social en el Registro Público de Comercio correspondiente.
 - V.- Asuntos generales.
- Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder.

México, D.F., a 2 de octubre de 2006.
Grupo de Vivienda Accesible, S.A. de C.V.
(en liquidación)
Liquidador de la Sociedad
Jorge Molina Sosa
Rúbrica.

(R.- 237887)

REFORMA Y FLORENCIA, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el siguiente:

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2006

Activo	
Bancos	3,234,320.77
Suma del activo	<u>3,234,320.77</u>
Capital	
Capital social	1,000,000.00
Reserva legal	8,000.00
Resultado de ejercicios anteriores	-1,967,248.49
Utilidad o (pérdida) o del ejercicio	<u>4,193,569.26</u>
Suma del pasivo y capital	<u>3,234,320.77</u>

En virtud del balance final de liquidación, el haber social se distribuirá a los accionistas al valor de \$3.23 (tres pesos 23/100 M.N.) por acción, contra entrega y cancelación de los títulos correspondientes.

México, D.F., a 6 de septiembre de 2006.
Liquidador
Pablo Abundio Baños García
Rúbrica.

(R.- 236764)

PLANTACIONES FORESTALES DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2006
(cifras en miles de pesos)

Activo	
Circulante	<u>\$ 1,325</u>
Pasivo	
Circulante	<u>\$ 548</u>
Capital contable	
Capital social	\$ 179,496
Resultado de ejercicios anteriores	-178,181
Utilidad o (pérdida) del ejercicio	<u>-538</u>
	<u>777</u>
	<u>\$ 1,325</u>

México, D.F., a 14 de septiembre de 2006.
Apoderado Legal
C.P.C. Manuel Belauzarán Pamanes
Rúbrica.

(R.- 237402)

HEXAL PHARMA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2006
(inicio de liquidación)

Activo

Circulante	
Banamex 7799-841	\$ 29,845
Deudores diversos varios	\$ 654,397
Suma el activo	\$ 684,241
Total activo	\$ 684,241
Pasivo	
Circulante	
IVA por pagar no cobrado	\$ 65,647
Participación de los Trabajadores en las Utilida	\$ 30,050
Acreedores diversos	\$ 345
Suma pasivo	\$ 96,042
Capital contable	
Resultado de ejercicios anteriores	\$ 862,662
Capital social fijo	\$ 50,000
Pérdida del ejercicio	\$ 324,463
Suma capital contable	\$ 588,199
Total pasivo y capital	\$ 684,241

México, D.F., a 18 de septiembre de 2006.

Contador Público Certificado
Delfino Arturo Aguilar Morales
Rúbrica.

Representante Legal
Gerardo Montemayor Gruszca
Rúbrica.

Una vez que la asamblea general de accionistas apruebe el balance final de liquidación, el haber social remanente se distribuirá de acuerdo a la siguiente participación accionaria:

Socio	No. acciones	% accionario	% Participación haber social
Hexal AG	49,999	99.998%	99.998%
Salutas Pharma GMBH	1	0.002%	0.002%
Total accionario	50,000	100.000%	100.000%
			(R.- 237696)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse en cualquier institución bancaria, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación, mediante la Forma oficial 5 "Declaración General de Pago de Derechos", debidamente llenada a máquina, indicando entidad federativa, y por triplicado, sin alteraciones ni correcciones, bajo la clave 400174. Deberá presentar al Diario Oficial de la Federación los dos tantos sellados que le devuelve el Banco.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Secretaría de Marina-Armada de México

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN/02-08-06 PARA LA ENAJENACION DE CINCO LOTES DE UNIDADES AEREAS

CONVOCATORIA SM/28/06

I. La Secretaría de Marina-Armada de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad al artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada en vigor, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, Dirección General Adjunta de Abastecimiento, Dirección de Recursos Materiales, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional número LPN/02-08-06, para la enajenación de cinco lotes de unidades aéreas, que a continuación se indican:

II.

Lote No.	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio mínimo de venta más IVA	Garantía IVA incluido
1	Helicóptero Hiller UH12E3, Ex-ME-009	1	Unidad	\$723,577.80	\$83,211.00
2	Avión Bonanza, F-33 A, CE-904, Ex-AMP-150	1	Unidad	\$1,105,000.00	\$127,075.00
3	Avión Bonanza, F-33 A, CJ-106, Ex-AMP-151	1	Unidad	\$1,413,800.00	\$162,587.00
4	Avión Bonanza, F-33 C, CE-1032, Ex-AMP-152	1	Unidad	\$829,800.00	\$95,427.00
5	Avión Bonanza, F-33 A, CE-1030, Ex-AMP-153	1	Unidad	\$1,020,100.00	\$117,312.00
No. de enajenación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir las bases	Registro y recepción	Apertura de sobres y fallo	
LPN/02-08-06	\$1,013.00	16/octubre/2006	17/octubre/2006 de 9:15 a 9:45 Hrs.	17/octubre/2006 a partir de las 10:00 Hrs.	

III. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su adquisición en la Dirección General Adjunta de Abastecimiento, Dirección de Recursos Materiales, sita en Eje 2 Oriente, tramo H. Esc. Nav. Mil. número 861, edificio "G", 3er. nivel, colonia Los Cipreses, Delegación Coyoacán, código postal 04830, México, D.F. y en los almacenes regionales números 8, ubicado en calle Sonora y Playa Manglito sin número, código postal 23060, La Paz, B.C.S., y 22, ubicado en Heriberto Jara número 500, colonia Marina Nacional, Tampico, Tamps., del 2 al 16 de octubre próximo, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, así como en la página de Internet: www.semarmar.gob.mx para su consulta.

IV. La ubicación física del lote 1 es en el Aeropuerto Internacional Márquez de León, La Paz, B.C.S., y de los lotes 2, 3, 4, y 5, es en el Aeropuerto Internacional Francisco Javier Mina localizado en la carretera Tampico Mante kilómetro 144, en Tampico, Tamps., los cuales se podrán inspeccionar del 2 al 16 de octubre próximo, en días hábiles, de 8:00 a 14:30 horas, mediante la presentación del pase de inspección ante los titulares de los almacenes regionales números 8 y 22, el cual podrá obtener al momento de adquirir las bases de la presente licitación. Para mayor información comunicarse a los números telefónicos 01 (55) 56 24 65 00, extensiones 8593, 8597 y 8599.

V. Para garantizar la seriedad de la oferta, será mediante la presentación de cheque de caja o certificado expedido por una institución de banca y crédito, a excepción de los cheques de caja expedidos por el Banco BBVA Bancomer, S.A., los citados cheques deberán ser a favor de la Tesorería de la Federación por un importe equivalente al 10% del valor señalado como precio mínimo de venta por el o los lotes más IVA.

VI. El registro y recepción de los sobres cerrados será de 9:15 a 9:45 horas, en la inteligencia de que se recibirán todos los sobres que se presenten antes de las 9:45 horas, después de ese horario no se recibirá ningún otro, asimismo el acto de apertura de sobres y fallo se llevará a cabo a partir de las 10:00 horas el día 17 de octubre próximo en la Dirección General Adjunta de Abastecimiento, Dirección de Recursos Materiales, en el domicilio arriba citado.

VII. El plazo para el retiro de los lotes será del 18 de octubre al 15 de noviembre próximo, de acuerdo a lo pactado en el contrato de compra-venta que se suscriba con el adjudicatario.

VIII. Si se declara desierta la licitación pública nacional se procederá a la "subasta" de los desechos, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor utilizado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.

IX. La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Dirección General Adjunta de Abastecimiento, Dirección de Recursos Materiales en el domicilio antes señalado el día 13 de octubre próximo a las 11:00 horas.

México, D.F., a 26 de septiembre de 2006.

Director General de Administración y Finanzas

Vicealmirante C.G. DEM. José Santiago Valdés Álvarez

Rúbrica.

(R.- 237877)